

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria, (V) noviembre 30 de 2021. A Despacho el presente proceso con constancia de notificación de que trata el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 al demandado **ILDER DE JESÚS VITERI ZAPATA**, la cual una vez revisada cumple con los parámetros allí establecidos, misma que fue entregada según certificado el día 26 de agosto de 2021, entendiéndose surtida dos días hábiles siguientes al envío del mensaje (27 y 30 de agosto de 2021) corriendo los términos a partir del día siguiente de la notificación, esto es, el 31 de agosto de 2021, contando con diez (10) días para contestar (31 de agosto, 01, 02, 03, 06, 07, 08, 09, 10 y 13 de septiembre de 2021), sin que lo haya hecho. **Sírvase proveer.**

MONICA ANDREA HERNANDEZ A.
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CANDELARIA VALLE
Candelaria V., noviembre treinta (30) de dos mil veintiuno (2021).

Auto interlocutorio No. 1611

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: ILDER DE JESÚS VITERI ZAPATA
Radicación: **76-130-40-89-001-2021-00096-00**

Evidenciada la constancia secretarial se agregará al expediente la notificación de que trata el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 al demandado **ILDER DE JESÚS VITERI ZAPATA**, teniéndolo notificado.

En virtud de ello, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR la certificación de la notificación hecha al demandado **ILDER DE JESUS VITERI ZAPATA**, de que trata el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, para que obre en el expediente.

SEGUNDO: TENGASE por notificado al demandado **ILDER DE JESÚS VITERI ZAPATA** a quien se le venció el término para contestar la demanda el día 13 de septiembre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular official seal. The seal contains the text 'JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL' at the top, 'REPUBLICA DE COLOMBIA' in the center, and 'JUEZ CANDELARIA - VALLE' at the bottom.

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO
Juez

m.h

**JUZGADO 1º PROMISCUO MUNICIPAL
CANDELARIA - VALLE DEL CAUCA**

En Estado No. 202 de hoy notifico el auto anterior.

Candelaria (V.), diciembre 01 de 2021
La Secretaria,

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
